

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

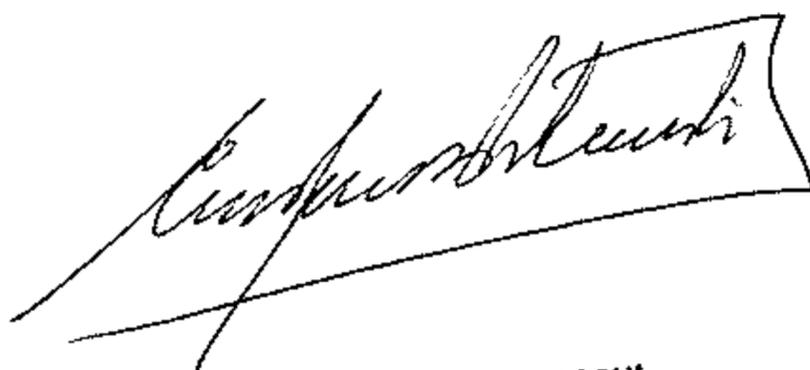
Que la agente Susana Sartorio solicita se le abonen los gastos de mudanza a raíz de su traslado a la Ciudad de Mar del Plata, dispuesto por Resolución 1017/89.-

Que las normas vigentes determinan el pago de gastos de mudanza siempre y cuando el traslado no fuere dispuesto a solicitud del agente.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1343/74 y Resolución N° 786/74 de este Tribunal,
SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la petición formulada por la agente Susana Sartorio.-

2°) Regístrese, y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI